



Bética, Lusitania, Galicia.—Presidentes, cuatro: Tarraconense, Cartaginense, Tingitana, Islas Baleares.

Al vicario de las diez y siete provincias.—Consulares, seis: Vienense, Lugdunense, Germánica primera, Germánica segunda, Bélgica primera, Bélgica segunda.—Presidentes, once: Alpes Marítimas, Alpes Peninas y Grayas, Máxima Sequanorum, Aquitánica primera, Aquitánica segunda, Novempopulania, Narbonense primera, Narbonense segunda, Lugdunense segunda, Lugdunense tercera, Lugdunense cuarta.

Al vicario de las Bretañas.—Consulares, dos: Máxima Cesariense, Valentiniana.—Presidentes, tres: Britania primera, Britania segunda, Flavia Cesariense.

Los prefectos-pretorio del Oriente eran también dos: uno intitulado prefecto-pretorio del Oriente, y otro del Ilirico.

Al prefecto-pretorio del Oriente estaban sujetas cinco diócesis: Oriente, Egipto, Asiana, Pontica y Tracia.

En la diócesis del Oriente se incluían quince provincias.—Consulares, cinco: Palestina primera, Fenicia, Siria, Cilicia primera, Cypro.—Presidentes, ocho: Palestina Saludable, Palestina segunda, Fenicia del Líbano, Euphratense, Siria Saludable, Osrhoena, Mesopotamia, Cilicia Segunda.—Presidentes con título de perfectísimos, dos: Presidente de Arabia, presidente de Isauria.

En la diócesis de Egipto se incluyeron seis provincias, que después se aumentaron.—Corrector, uno: Augustamnica.—Presidentes, cinco: Libia Superior, Libia Inferior, Thebayda, Egipto, Arcadia.

En la de Asia, once.—Procónsul, uno: Asia.—Consulares, tres: Pamphilia, Helesponto, Lydia.—Presidentes, siete: Pisidia, Licaonia, Phrigia, Pacaciana, Phrigia Saludable, Lycia, Caria, Islas.

En la del Ponto, once.—Consulares, dos: Galicia, Bithinia.—Presidentes, ocho: Honorias, Capadocia primera, Capadocia segunda, Helenoponto, Ponto Polemoniaco, Armenia primera, Armenia segunda, Galacia Saludable.—Corrector, uno: Paphlagonia.

En la de la Tracia, seis.—Consulares, dos: Europa, Tracia.—Presidentes, cuatro: Hæmimonte, Rhodope, Mesia segunda, Scythia.

Al prefecto-pretorio del Ilirico estaban sujetas dos diócesis: primera, Macedonia; segunda, Dacia.

La Macedonia tenía seis provincias.—Procónsul, uno: Achaya.—Consulares, dos: Macedonia, Creta.—Presidentes, tres: Thessalia, Epiro Antiguo, Epiro Nuevo y parte de la Macedonia Saludable.

La Dacia, cinco.—Consular, uno: Dacia Mediterránea.—Presidentes, cuatro: Dacia Ripense, Mesia primera, Dardania, Prevalitana, y la otra parte de la Macedonia Saludable.

## DEMOSTRACION CRONOLÓGICA

DE

LA ERA Y CRONOLOGIA ECLESIASTICA Y CIVIL DE EA HISTORIA DE ESPAÑA.

### CAPITULO I.—§ I.

*Motivos de este tratado y fundamento del marqués de Mondéjar sobre el modo de entender á los escritores antiguos que escribieron por eras.*

Entre todas las disertaciones que ocurren y se deben tratar en la *Historia de España*, así eclesiástica como civil, ninguna es tan importante y trascendental como la del examen de la era española, por estar pendiente de ella toda la cronología de concilios antiguos, épocas de los reyes, y los demás sucesos sagrados y civiles. Después de muchos tratados que escribieron varios autores sobre el punto, se hallaba ya el público en tan pacífica posesión de que la época de la era española se debía tomar del año 38 ántes del nacimiento de Cristo, que el erudito franciscano Fr. Antonio Pagi pronunció redondamente en su *Aparato á los Anales de Baronio*, que «no se puede poner duda en que la era española tuvo su principio en el año 38 ántes del nacimiento de Cristo;» y en fuerza de esto empezó su tomo II caracterizando cada año, de sus anales con esta nota de nuestra cronología, siguiendo la época señalada como recibida entre los modernos, así españoles como forasteros.

2 No obstante esto, salió á luz en el año pasado 1744 un eruditísimo escrito con título de *Obras cronológicas* de Don Gaspar Ibañez de Segovia, marqués de Mondéjar, publicadas por Don Gregorio Mayans y Siscar, en nombre y como censor de la Academia valenciana, cuyo principal asunto es mostrar que los treinta y

ocho años que la opinion comun anticipa á los de Cristo para reducir el cómputo de la era española, se deben entender por respecto al año de la encarnacion del Verbo, por ser esta la época que tuvieron los antiguos para el cómputo de la era cristiana, desde que la introdujo Dionisio el Exiguo, al principio del siglo VI, y no por orden al año del nacimiento de Cristo; porque el contar los sucesos con respecto y determinacion á la Natividad, fué práctica muy posterior á la del cómputo de la Encarnacion; de modo, que desde que el citado Dionisio introdujo la devota y santa costumbre de contar los años por respecto á Cristo, no se conoció en muchos siglos otra época que la de la Encarnacion, siendo generalmente desconocida la de recurrir al año de la Natividad. Y como el mayor número de los sucesos historiados por la era española, son anteriores á la práctica en que se dejó el cómputo de Encarnacion y se introdujo el de Natividad, de ahí es que se deben reducir al año de Encarnacion los treinta y ocho años, que en tiempo, y aún después de los godos, rebajaban los españoles á su era, para ajustarla con los años de Cristo. La razon es (para que todos lo entiendan), que no pueden entenderse los textos de los escritores antiguos de la era por respecto á un cómputo que en su tiempo estaba generalmente desconocido. Así sucedió con el de contar los años por orden al del Nacimiento de Cristo, como es constante y se muestra por la persistencia en recurrir al año de la Encarnacion; luego los 38 años que la era española se anticipa á los de Cristo, se deben entender



precisamente anteriores á la Encarnacion del Verbo.

3 Si la reduccion se quiere hacer á los años de Cristo con determinacion al de la Natividad, resuelve este excelentísimo que no deben ser 38 los años que rebajes, sino 39. Fúndase esto, en que cuando se empezó á contar por Natividad, se varió el cómputo de Encarnacion en nueve meses que van desde 25 de Marzo á 25 de Diciembre ó primero de Enero. El motivo de aquella novedad consistió en que todos los que recibieron el cómputo Dionisiano repararon en que la vida de los hombres no se cuenta por el día de su concepcion, sino del nacimiento; y así, por consentimiento comun, se redujeron á contar los años de Cristo por su Natividad, dejando el de la Encarnacion, y viendo juntamente que el 25 de Diciembre no distaba más que seis dias del 1.º de Enero en que empezaba el año Juliano; arreglaron el cómputo de los años del Señor con el principio de los años civiles, y así quedó todo anejado al 1.º de Enero, pero con la diferencia que los sucesos que se refieran por cómputo de Natividad en lo respectivo á la era española se deben rebajar en número de 39 como ántes eran 38 en orden al año de la Encarnacion por la distancia señalada entre el principio del año, tomado por 25 de Marzo ó por 25 de Diciembre; y así expresa el marqués (en dichas obras, página 260) que todo lo que se siga al día 25 de Marzo hasta último de Diciembre, difiere de nuestra era 39 años, ó bien se refiera por años de Encarnacion ó por años de Nacimiento, y lo que sucedió entre 1.º de Enero y 24 de Marzo, se diferencia en sólo 38 años, como dice, página 265.

4 Este delicado modo de discurrir ha podido hacer, no sólo titubear algo en la verdad del modo antiguo de reducir la era, sino convencer á algunos á que de hecho se deben arreglar los años del Nacimiento de Cristo á los de la era española, añadiendo 39, y los de la era á la Natividad de Cristo (segun el cómputo vulgar), rebajando 39. Entre todos los que pueden proteger esta opinion, el más sobresaliente es el referido D. Gregorio Mayans, quien con su acostumbrada y vasta erudicion ha esforzado tanto este sentir en la prefacion á dichas obras del señor marqués, como podrá admirar cualquiera que la lea. De mi parte confieso que por lo respectivo al escrito del excelentísimo, me contentára con muy pocos renglones, ofreciendo al público los que el mismo marqués dictó en su discurso 3, § 15, donde dice que propone «esto con desconfianza y sólo para que sirva de advertencia su reparo..... conservando

siempre la indiferencia de su firmeza que corresponde á su singularidad.» á vista de lo cual se infiere que él mismo conoció no convencia, y con la licencia que nos da, dejariamos al público en su posesion antigua á poco que se le añadiese de nuevo. Pero con los nuevos apoyos y conatos del que le sacó á luz, necesita una más copiosa y autorizada respuesta para que se vea que no obstante estos esfuerzos, debe quedar el cómputo de la era española como estaba ántes que saliese á luz la dicha obra.

5 A dos clases se reduce el modo de satisfacer lo propuesto. La primera, desatar el argumento principal en que estriba el pensamiento del marqués sobre la distincion de años de Natividad y de Encarnacion. La segunda, disolver lo que Mayans añade, tomado de inscripciones, cronicones y escrituras, probando por los mismos medios que la era española sólo antecede en 38 años al del Nacimiento del Redentor del mundo, y este es el asunto principal, por quanto de él resulta la prueba positiva del empeño, de un modo que nombro demostrativo por las muchas demostraciones en que estriba. Despues te doy por apéndices comprobatorios la cronología de los reyes y concilios antiguos, con varios instrumentos muy útiles para quien desea conocer en el asunto.

#### § II.

*Desátase el fundamento de las Obras cronológicas de Mondéjar. En España no se introdujo el cómputo de Dionisio Exiguo ni reputaron por distinto año al de la Encarnacion del Verbo, que al del nacimiento de Cristo.*

6 Todo el concepto del marqués de Mondéjar estriba en que desde el principio del siglo VI no se conoció otro cómputo en la Iglesia más que el de contar los años por el de la Encarnacion, porque el de recurrir á la Natividad fué empezado por Beda en el siglo VIII, y no se introdujo con alguna generalidad en la Iglesia hasta el siglo IX, y por tanto los escritores precedentes á este tiempo no se pueden entender de años computados por Nacimiento de Cristo, sino precisamente por Encarnacion. Así en las páginas 173 y 179. De aquí se infiere que cuando San Julian, arzobispo de Toledo, dijo que la era española precedia treinta y ocho años á los de Cristo, precisamente se debe entender de años de Encarnacion, que era el único cómputo de su tiempo (esto es, del año 686, en que escribió); y el que quiera reducirlo á los años de Cristo, que hoy usamos, tomados por la Natividad, debe rebajar en la Era treinta y nueve años, por la diferencia, ya



apuntada, de los nueve meses, que bastan á la alteracion de un número en el de los años de Cristo.

7 Este modo de discurrir supone que se introdujo en España el cómputo que inventó Dionisio sobre que dejada la regulacion de los años por cónsules ó épocas imperiales, y especialmente la de Diocleciano, se redujesen los sucesos al de la Encarnacion del Verbo Eterno, como de hecho se introdujo en la Iglesia desde el año 532 de la era vulgar, llamada cristiana, por tener en Cristo su principio, y Dionisiana por haberla introducido Dionisio, abad en Roma, dicho por su pequeñez Exiguo. Lo contrario se puede demostrar, pues en España no se introdujo aquel cómputo Dionisiano hasta el fin del siglo XII, más de seiscientos años despues del tal Dionisio, y esto no en toda España, ni en rigor de contradistinguir años de Encarnacion de los de Nacimiento, si hablamos de los sucesos historiados fuera de la provincia Tarraconense, como luégo se verá. Y visto que en España no se usó de cómputo Dionisiano en los doce ó trece siglos primeros, resulta que los españoles de aquel tiempo no se pueden entender segun una época que no fué admitida entre ellos, como de suyo consta.

8 Antes de mostrar esto se debe declarar el sentido de lo que dice el Excmo. Mondéjar, que los españoles, v. gr., del tiempo de los godos, no se pueden entender de años de nacimiento, por quanto (dice) estaba desconocido este cómputo en la Iglesia en lo anterior á Beda. Esta proposicion es equívoca. Si se entiende que ántes del siglo IX no se usaba el historiar los sucesos por preciso respeto á los años de Cristo, como hoy usamos, es verdad; pero no viene al caso, en que hablamos de sólo los españoles; pues nadie dice, ni dirá, que éstos contaban sus años por el preciso recurso á años de Cristo, no sólo con la voz Natividad, pero ni aun con la de Encarnacion, porque esto no se introdujo acá formalmente hasta muchos siglos despues de los godos, como se dirá. El modo de historiar los sucesos era únicamente por la Era, y sólo segun el número que ésta recibia por el curso de años referian sus cosas, no por años de Cristo. Y si no, muéstrennos alguna historia ó Cronicon que ántes del siglo XII forme su cronología por años del Redentor, ó bien sea con nombre de Encarnacion ó voz del Nacimiento. Luego el decir que en tiempo de los godos no hablaron nuestros historiadores de años del Señor, contados por Natividad, es igualmente verdad en años de Encarnacion, si se entiende de calcular los sucesos por este solo medio de años del Redentor, por-

que éste no se usó en España ni en tiempo de los godos ni en muchos siglos despues.

9 Si se entiende lo que se debe entender, esto es, que en tiempo de los godos no se pueden explicar los escritores españoles de años del Nacimiento, para el preciso fin de reducir los años de su era á la cristiana, es falsísimo que estuviese generalmente desconocido en la Iglesia el cómputo de los años de Cristo tomados por la Natividad con expresion de esta voz No sólo ántes de Beda, sino ántes de Dionisio, y despues de éste, se halla el reducir y ajustar años por el Nacimiento de Cristo. Tertuliano, contra los judios, cap. VIII: *Supervixit Augustus, ex quo nascitur Christus annis XV et runt reliqua tempora annorum in diem Nativitatis Christi, et in annum Augusti XLI post mortem Cleopatrae, annis 437, menses 6 unde implebuntur 62 hebdomadae et dimidia, quae efficiunt annos 437 menses 6 in diem Nativitatis Christi.* Eusebio en el Cronicon: *Colliguntur omnes anni ab Abraham usque ad Nativitatem Christi, anni 2015.* Mi gran padre San Agustin, epist. 199 al 80: *ad Hesychium*, número 20. *A NATIVITATE autem Domini hodie computantur anni ferme quadringenti viginti.* Lo mismo Paulo Orosio, cap. I: *Ab Abraham usque ad Nativitatem Christi, etc.* Y si Dionisio introdujo el cómputo por Encarnacion (como le introdujo en muchas partes del Occidente), parece consecuencia que ántes de él no se usó de la voz Encarnacion, sino del Nacimiento; luego ántes de él no estaba desconocido este cómputo en la Iglesia para efecto de ajustar y reducir las épocas (que es lo que aquí nos hace al caso de la era), sino para el fin de que sólo por los años de Cristo se historiasen los sucesos, lo que ya dijimos que tampoco se practicó en España aun despues de Dionisio.

10 Veamos si despues de este abad se mantuvo la voz del Nacimiento. En África se ve por Victor, obispo de Túnez, que al fin de su Cronicon dice: *Ad Adam usque ad Nativitatem D. N. Jesu Christi secundum carnem, quae facta est 5199. A Nativitate vero D. N. Jesu Christi, quae facta est XLII. Augusti imperii anno, usque in annum Justini primum, anni 567.* En lo respectivo á nuestra España, es de toda excepcion un insigne texto de un manuscrito de esta nuestra universidad de Alcalá, en el colegio mayor de San Ildefonso, cuyo autor escribió en el año 562, y el título de su obra es: *Abreviatio omnium temporum, simulque scrupulos è collecta*, que está despues del cronicon de Idacio, en el volúmen intitulado: *Eusebii, et aliorum cronica*: Dice, pues: *A Nativitate Christi usque nunc, id est, us*